

Este y otros serrematarios en el nombre de Dios
dando fianza antes de entrar a Matan

o El señor D. Juan Pablo Salazar Dip. R. adm. de
Cabañas de Cabra que desfogare con la calidad de
pagar lo que se a justos de lo de renta de su prelo y
sebo, en atención a que la dita renta se a justada
des para crecer de las ditas con otras buciones
a sus vecinos, y en quanto a el abarro de dicho
es dicho, se admita a un mismo fin el que se a
plase sus pneris a el de renta quarters por todo
el año, lo que convida con los pndientes de
cuchendo se tambien la qualidad que se le debe
convida de pagar lo de renta a las reales con
tribuciones

o El señor D. Miguel de Nobles Dip. R. conforma
con el voto de los D. Ger. R. R.

o El señor D. Juan Covallan Dip. R. adm. de
una y otra postura y se pnegonen por el voto de
de dicho, y a este fin se a bastereon en
se celebrare Arremate, se le ayude en el
pantón. El Cauzon a que las paciones que
fueren conrespondientes a la renta de su Mat.
ya el prebiterio de los abarroadores, y se
conforma con el voto de los D. Ger. R. R.
en quanto a las fianzas, y respecto de que
a la ora no se a baído a el Ayuntamiento. las
que se oblio a dar Cabañas de el Cauzon
y de se. Cuya pnegon de se celebrare el
mate, se quiere no de se y de se. de se.